



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 24 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 0123-2021-MDO/GDSSP/FERP-RP-PRDC, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Residente de Obra, Ing. FREDDY EDISON ROJAS PELAEZ; Informe N° 547-2021-MDO/GM-GDSSP/GACH, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000001659 - 2021, de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Sistema Administrativo de Tesorería, toda entidad pública como es la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, debe habilitar fondos para pagos en efectivo, los que servirán para la adquisición de bienes o servicios de menor costo al mismo tiempo debe designarse a la persona responsable para este efecto, tanto para la Cuenta Corriente de Gastos de Inversión, como para la Cuenta Corriente de Gastos Corrientes;

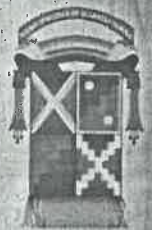
Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula lo siguiente: 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo (...);

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2020-MDO/GM, de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2020-MDO, denominada "DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", por tanto, en función a esta norma, se debe realizar la correcta administración y control de la Caja Chica a otorgarse, así como también se debe racionalizar el uso de los fondos en efectivo para atender en forma oportuna los pagos menudos, urgentes y no programados, agilizando con ello la operatividad y funcionamiento institucional, para lo cual todo el



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

personal de las Oficinas, Gerencia, Sub Gerencias, Divisiones, Unidades y el designado como responsable del manejo de la Caja Chica, deben efectuar las correspondientes rendiciones en la oportunidad y los plazos previstos por la Directiva antes mencionada.

Que, como toda entidad Pública, se tiene la necesidad de habilitar el funcionamiento del fondo de caja chica en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo en forma idónea y razonable para cubrir los gastos urgentes y necesarios de esta Entidad Edil;

Que, mediante Informe N° 0123-2021-MDO/GDSSP/ERP-RP-PRDC, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Residente de Obra, Ing. FREDDY EDISON ROJAS PELAEZ, quien solicita habilito para gastos menores, para del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: N° 2451245, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 547-2021-MDO/GM-GDSSP/GACH, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita APERTURA HABILITO DE FONDO DE CAJA CHICA, por la suma total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para cubrir gastos menores y urgentes no programados a la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: N° 2451245;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000001659 - 2021, de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. María Violeta Aguilar Silva, por el cual, realiza la certificación la apertura de caja chica, para pagos efectivos, según Informe N° 0123-2021-MDO/GDSSP/ERP-RP-PRDC e Informe N° 547-2021-MDO/GM-GDSSP/GACH, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: N° 2451245, teniendo el siguiente desgregado:

- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: N° 2451245, con Meta Presupuestal 0062 - 2021; la cual es distribuida de la siguiente manera:

| CLASIFICADOR | ESPECIFICA | MONTO |
|--------------|--------------|------------------|
| 2.6.7.1.6.2 | BIENES | 350.00 |
| 2.6.7.1.6.3 | SERVICIOS | 150.00 |
| | TOTAL | S/ 500.00 |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Que, conforme al marco normativo vigente y contar con los Informes Técnicos emitidos por las áreas técnicas y no presentar observación alguna, se solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la apertura de los fondos por Caja Chica con cargo a la meta N° 062-2021, esto con la finalidad de continuar con las acciones administrativas correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG de fecha 16 de junio de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la APERTURA del fondo fijo para caja chica de inversión del proyecto: • "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2451245, con Meta Presupuestal 0062 - 2021, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del fondo fijo para caja chica de inversión de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a la servidora pública CARMEN ROSA TTITO OBANDO - Secretaria del Despacho de Alcaldía,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Umi, Armando Mujica Aguilár
GERENTE MUNICIPAL